

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2025 260040

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ROV1 SUBMARINO (ROVS) PARA LA IDENTIFICACIÓN Y RETIRADA DE RESIDUOS Y ARTES ABANDONADAS (ALDFG2) EN EL MEDIO MARINO EN EL LITORAL DE ALMERÍA

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (46.505,13.-€)

VALOR ESTIMADO: TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (38.433,99.-€)

ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, PATRIMONIO Y ASISTENCIA TÉCNICA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de fecha 20 de mayo de 2025 del Director Gerente se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) que rigen la contratación a la que se refiere el expediente de CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ROV1 SUBMARINO (ROVS) PARA LA IDENTIFICACIÓN Y RETIRADA DE RESIDUOS Y ARTES ABANDONADAS (ALDFG2) EN EL MEDIO MARINO EN EL LITORAL DE ALMERÍA.

SEGUNDO.- Con fecha 22 de mayo, se publica anuncio de licitación en el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con referencia de publicación 2025-0001663150, y se establecía el plazo de presentación de ofertas hasta las 14:00 horas del 6 de junio.

TERCERO.- El 11 de junio, se reúne la Mesa de contratación y se inicia la sesión, en primer lugar, en virtud de la Instrucción 1/2022, de 19 de mayo, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, la secretaría, a la vista de las ofertas recibidas, pregunta expresamente si algún miembro de la mesa se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses, siendo la respuesta negativa de todos los miembros presentes. Las declaraciones de ausencia de conflicto de interés de todos los miembros quedan incorporadas al expediente.

Seguidamente y de acuerdo con la comprobación realizada en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, las empresas que presentaron oferta a la licitación de referencia hasta las 14:00 horas, del 6 de junio de 2025, plazo indicado en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante, son las siguientes:

- ECOS, ESTUDIOS AMBIENTALES Y OCEANOGRAFÍA, S.L.
- ALQUILERES NÁUTICOS DEL SUR, S.L.L. (ANALSUR)

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		30/06/2025 13:13:30	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw62s6hf47xlyq05vloCR7QhgAm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Así mismo, se hace constar que la Mesa comprueba que existe oferta de la licitadora 36 GRADOS NORTE 3 OESTE, S.L., presentada el día 6 de junio a las 14:03 horas, estando fuera de plazo y acordando la inadmisión de la misma.

Acto seguido, se procede, por parte de la Secretaría, a la apertura de los sobres únicos electrónicos “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”, de las empresas licitadoras. De la comprobación de la documentación administrativa contenida en dicho sobre, la mesa verifica que la misma es correcta.

En relación con las ofertas económicas presentadas, ha resultado lo siguiente:

LICITADORAS	OFERTA ECONÓMICA	MEJORA EQUIPACIÓN DE UN MOLINILLO O PLUMA	MEJORA ROVS AUXILIAR DE APOYO
ECOS, ESTUDIOS AMBIENTALES Y OCEANOGRAFIA, S.L.	5.080,00 €	SI	SI
ALQUILERES NÁUTICOS DEL SUR, S.L.L. (ANALSUR)	5.000,00 €	SI	SI

De conformidad con la valoración obtenida, y de acuerdo con lo establecido en el punto 8.B del Anexo I del PCAP relativo a los criterios de adjudicación del contrato, por precios unitarios, por 7 jornadas, la mejor oferta Calidad Precio es la presentada por ANALSUR, S.L. con un importe total de 35.000,00.-€. I.V.A. excluido.

Seguidamente, se procede a la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el PCAP, resultando lo siguiente:

EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	MÁXIMO 90 PUNTOS	MEJORA			TOTAL 100 PUNTOS
			EQUIPACIÓN DE UN MOLINILLO O PLUMA MÁXIMO 5 PUNTOS	EQUIPACIÓN DE UN MOLINILLO O PLUMA MÁXIMO 5 PUNTOS	MÁXIMO 10 PUNTOS	
ALNASUR, S.L.	5.000,00 €	90,00	5,00	5,00	10,00	100,00
ECOS, ESTUDIOS AMBIENTALES Y OCEANOGRAFIA, S.L.	5.080,00 €	88,58	5,00	5,00	10,00	98,58

Se procede a la aplicación de los parámetros establecidos en el Anexo I del PCAP para considerar la proposición anormalmente baja. De acuerdo al parámetro 3 del precitado Anexo, ninguna de las dos ofertas incurre en anormalidad.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		30/06/2025 13:13:30	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw62s6hf47xlyq05vloCR7QhgAm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por lo expuesto, la Mesa de contratación acuerda requerir ANALSUR, S.L., mejor clasificada, para que presente la documentación previa a la adjudicación, conforme a lo establecido en los pliegos que rigen el presente contrato.

CUARTO.- El 25 de junio se reúne la Mesa de contratación, en primer lugar, en virtud de la Instrucción 1/2022, de 19 de mayo, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, la secretaría, a la vista de las ofertas recibidas, pregunta expresamente si algún miembro de la mesa se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses, siendo la respuesta negativa de todos los miembros presentes. Las declaraciones de ausencia de conflicto de interés de todos los miembros quedan incorporadas al expediente.

Se procede a la aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el 11 de junio. De acuerdo con la misma, la Mesa acordó requerir a ALQUILERES NÁUTICOS DEL SUR, S.L.L. (ANALSUR) la documentación previa a la adjudicación, la licitadora ha presentado la documentación en plazo.

El vocal del Servicio Proponente manifiesta que la documentación relativa a la solvencia técnica, acredita el cumplimiento de la solvencia técnica exigida en la licitación.

Seguidamente, la Mesa examina la documentación aportada y comprueba que es completa y correcta, salvo en lo relativo a la solvencia económica, por lo que en virtud de lo establecido en el artículo 28.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Mesa acuerda incorporar a este expediente la documentación acreditativa de la solvencia económica obrante en el expediente CONTR 2024 443137, la cual acredita que la licitadora cumple con la solvencia económica exigida en la presente licitación.

Por lo expuesto la mesa acuerda proponer la adjudicación del contrato ALQUILERES NÁUTICOS DEL SUR, S.L.L. (ANALSUR).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la entidad propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: “El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato”.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		30/06/2025 13:13:30	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw62s6hf47xlyq05vloCR7QhgAm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que:

“1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante el plazo de 15 días.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.”

El apartado 3 del mencionado artículo 151, establece por su parte que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente:

“3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes”.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras”.

CUARTO.- Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

De acuerdo con todo lo anterior, a propuesta de la Jefa del servicio de Régimen Jurídico y de Contratación Personal y en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en uso de las facultades que me confiere el artículo el artículo 16. 1. K de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		30/06/2025 13:13:30	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw62s6hf47xlyq05vloCR7QhgAm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Pesquera de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 99/2011, de 19 de abril, como Director Gerente nombrado por Decreto 144/2021, de 13 de abril,

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente contrato a la empresa ALQUILERES NÁUTICOS DEL SUR, S.L.L. (ANALSUR), por un importe de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00.-€), más el IVA legalmente aplicable, en este caso el 21%, ascendiendo este a un importe SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (7.350,00.-€), lo que supone un total de CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (42.350,00.-€).

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la contabilización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en esta Agencia.

SEGUNDO.- Proceder al barrado del crédito sobrante como consecuencia de la diferencia existente entre el importe de licitación y el importe de adjudicación, tal y como se detalla a continuación:

Importe LICITACIÓN I.V.A. INCLUIDO	Importe ADJUDICACIÓN I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE SOBRANTE
46.505,13.-€	42.350,00.-€	4.155,13.-€

TERCERO.- DESIGNAR como Responsable del Contrato a D. Francisco de Paula Zurita Manrubia, Técnico del Departamento de Mercados Pesqueros. de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA).

CUARTO.- NOTIFICAR, por medios electrónicos, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SIREC, a las personas candidatas o licitadoras y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

QUINTO.- Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		30/06/2025 13:13:30	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw62s6hf47xlyq05vloCR7QhgAm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		30/06/2025 13:13:30	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw62s6hf47xlyq05vloCR7QhgAm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	